

# REVISTA JUDICIAL

MIÉRCOLES 22 DE FEBRERO DEL 2012  
C.I.O. QUITO, ECUADOR

234-DP-DPP de 25 de enero del 2012.- En lo principal, la demanda que antecede es clara y precisa por lo que se la acepta a TRÁMITE ESPECIAL.- En consecuencia, con el contenido de la demanda, cítese al Jefe Provincial del Registro Civil, Identificación y Calculación de Pichincha.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- Un extracto de la demanda y esta providencia publíquese por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de acuerdo al Art. 89 de la Ley de Registro Civil.- Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designado por la actora.- Notifíquese.- F) DR. Celso Ruiz Bedón, JUEZ

Lo que pongo en conocimiento del público en general y para los fines de Ley.- Certifico.-  
DR. GALO BAEZ JAIME  
SECRETARIO  
Hay firma y sello  
AC/84375/11

**EXTRACTO JUDICIAL**  
**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA SINTHIA SORAYA ORDÓÑEZ OCHOA, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía VIAS Y ASFALTOS ASFALVIAS S.A.  
ACTOR: MILTON ALBERTO SALGADO ROMO  
JUIICIO No. 1019-2011-MZ  
TRÁMITE: VERBAL SUMARIO  
OBJETO: Fundamento en lo establecido en el art. 829 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, demanda el pago de la totalidad del pago de prestación de servicios profesionales.  
CUANTIA: INDETERMINADA  
PROVIDENCIA  
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, lunes 5 de septiembre del 2011, las 09h39.- VISTOS: En virtud de la razón de sorteo que antecede y en mi calidad de Juez Suplente de esta Judicatura, mediante oficio No.012-DPP-JAR de 24-01-2005, Avoco conocimiento de la presente causa.-En lo principal la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de ley.-En consecuencia deséle el trámite de Verbal Sumario.- Cítese a la demandada señora SINTHIA SORAYA ORDÓÑEZ OCHOA, en calidad de Gerente

principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 829 del Código de Procedimiento Civil, trámitese en la vía Verbal Sumario, disponiéndose citar a la señora SARA OLIVA AYALA VACA, en el lugar indicado entregándose copia de la demanda y esta providencia para JUIICIO No. 1019-2011-MZ  
CUANTIA: USD 12.470,00  
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, lunes 20 de septiembre del 2010, las 11h18.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos exigidos por la Ley.- Dése a la misma el trámite Verbal Sumario.- Cítese al demandado señor EDWIN RAFAEL

*Un cobarde es una persona en la que el instinto de conservación aún funciona con normalidad.*

**AMBROSE GWINNET BIERCE,**  
Periodista y escritor E.E.U.U.

que no surgen ni inscriban ninguna escritura en la que inter venga el demandado.- Hágase saber a los señores Directores de Seguridad, de Migración, de Extranjería para los fines legales pertinentes.- Al señor Contralor General del Estado, para que surtan los efectos de Ley.- Inscribase la presente insolvencia en el Registro de la Propiedad y Registro Mercantil del cantón Quito.- Concédase al deudor el término de ocho días para

que presente el activo, caso de no hacerlo, se ordenará la formación de dicho inventario por medio del Síndico del Concurso, así mismo se le concede el término de tres días a fin de que pague la deuda o dimita bienes equivalentes dentro del mismo término, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 521 del mismo Código de Procedimiento Civil.- Atento al juramento rendido por el actor, en el momento de la formación del concurso, en la ciudad de QUITO, a CAJAFETERIA "LA ROSA", en calidad de empleador (a), en contra del (a) señor (a) trabajador(a) ANGÉLICA MARIA MOREIRA GONZALEZ.- En lo principal se dispone: 1) agréguese al expediente el escrito presentado, al poder especial y la Declaración Juramentada realizada por el accionante por desconocimiento de domicilio de la accionada.- La presente solicitud por estar de acuerdo con la Ley se la acepta a trámite.- Por cumplido

que ha sido el presupuesto determinado en el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone NOTIFICAR con la petición de Visto Bueno presentado y esta providencia a la señora ANGÉLICA MARIA MOREIRA GONZALEZ, mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, y la autorización otorgada al (a) profesional del derecho que suscribe en la presente causa.- NOTIFIQUESE.- F) Abg. Paola I. Cajo M. Lo que comunico para los fines de ley.  
Abg. Paola I. Cajo M.  
INSPECTORA DE TRABAJO DE PICHINCHA

**ATENAMENTE**  
**DR. CESAR VALENCIA MELO**  
**ABOGADO-INTERVENTOR**  
**MAT.4749-C.A.P.**

**LISTADO DE SOCIOS DE LA COOPERATIVA VENDEDORES AUTÓNOMOS LA MERCED QUE NO ASISTIERON A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 2 DE FEBRERO DEL 2012 Y NO SE LES NOTIFICÓ PERSONALMENTE CON EL SEGUNDO REQUERIMIENTO DE PAGO**

- | N  | SOCIO                          |
|----|--------------------------------|
| 1  | ABRIL PROAÑO ANA MARIA         |
| 2  | ALBAN BAUTISTA VICTOR HUGO     |
| 3  | ALMAGRO ORDÓÑEZ JUAN FRANCISCO |
| 4  | ALMAGRO REINOSO JORGE ANIBAL   |
| 5  | ALTAMIRANO COBA MARIA          |
| 6  | ARMUJOS CLARA MARIA DEL CARMEN |
| 7  | CARRERA MERDOZA EDISON         |
| 8  | COLLAHAUZO TOSCANO WALTER      |
| 9  | CHICA ZAMBRANO ELENA           |
| 10 | CARRERA CELLERI LUIS           |
| 11 | DIAZ CARMEN ADELIA             |
| 12 | CANTOS LUIS                    |
| 13 | CANTOS PAOLA                   |
| 14 | CARVACHE CHICA HUGO            |
| 15 | GAVILANEZ BUENANO WILSON       |
| 16 | GARZON MARIA MAGDALENA         |
| 17 | MENDOZA PEÑA PATRICIA          |
| 18 | MENDOZA PEÑA LETICIA           |
| 19 | MORENO NOVILLO TERESA          |
| 20 | NAVARRETE JIMENEZ KATYA        |
| 21 | NARVAEZ LUZ MARIA              |
| 22 | ORDÓÑEZ JORGE HUMBERTO         |
| 23 | PAUCAR FERNANDO                |
| 24 | ROBLES ENRIQUEZ MERCEDES       |
| 25 | SANCHEZ RODRIGUEZ ROSSEMARY    |
| 26 | TITUANA LLUVI SEGUNDO          |
| 27 | VIZCAINO AMAGUANA GLORIA       |
| 28 | ZAPATA MUÑOZ HUGO              |
| 29 | ZUÑIGA PARRA ANGEL             |

Cooperativa de Vendedores  
Autónomos La Merced

A.C.84388

## CONVOCATORIA

**A JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE ALMEIDA MONTERO CIA LTDA.**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. Decimo Octavo del Estatuto, convocó a Junta General De Socios de **ALMEIDA MONTERO CIA. LTDA.** para el día sábado 10 de marzo de 2012 a las 9H am, en el Domicilio de la empresa (Suiza 209 y Eloy Alfaro 7mo Piso) a fin de tratar los Siguietes puntos:

- Informe de Gerencia
- Conocimiento y Aprobación De los estados Financieros Correspondientes al ejercicio Económico 2011
- Varios

**Atentamente,**  
**GERENTE**

La información financiera esta a disposición de los socios de los socios en el departamento de Contabilidad

A.P.82018&m

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

### EXTRACTO

#### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA PROVEONLINE SUMINISTROS S.A.

La compañía **PROVEONLINE SUMINISTROS S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el **09 de Febrero de 2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJ.C.12.000928 de 22 de Febrero de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO).- VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA, EQUIPOS, SUMINISTROS DE OFICINA, COMPUTACIÓN, FERRETERIA, IMPRENTA, CAFETERIA E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.....

Quito, 22 de Febrero de 2012.

**Dr. Oswaldo Noboa León**  
**DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS**  
**600017**

AB7770c